UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1322 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 DIC. 2019

Visto el Expediente Nº 05807 organizado por Isabel Moisés Aparicio sobre reconocimiento de pensión de viudez por el monto equivalente al 100% de la pensión de cesantía del causante; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 259-2008-UNSCH-R, de fecha 14 de julio de 2008, se otorgó la pensión de viudez a Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, a partir del 14 de agosto de 2005, por el monto de S/. 460.00;

Que, con escrito de registro Nº 05807, de fecha 12 de setiembre de 2019, Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de pensión de viudez por el monto equivalente al 100% de la pensión de cesantía del causante;

Que, la Resolución Rectoral Nº 259-2008-UNSCH-R, de fecha 14 de julio de 2008, se ha expedido de acuerdo con la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, y la sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente N° 050-2004-AI/TC y otros);

Que, Isabel Moisés Aparicio no ha impugnado la Resolución Rectoral Nº 259-2008-UNSCH-R, de fecha 14 de julio de 2008, mediante el proceso contencioso administrativo, en el marco del artículo 148° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reconocimiento de pensión de viudez por el monto equivalente al 100% de la pensión de cesantía del causante planteada por Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 319-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1322 -2019-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reconocimiento de pensión de viudez por el monto equivalente al 100% de la pensión de cesantía del causante planteada por ISABEL MOISÉS APARICIO, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EDWIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Isabel Moisés Aparicio
Archivo

CAZP/ywvj